Indecopi

Junio, 2026

BOLETÍN REGIONAL

DE BARRERAS BUROCRÁTICAS



Imagen generada con inteligencia artificial

Elaborado por:

Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas

barrerasregionales@indecopi.gob.pe

+51 950 403 285

https://barreras.indecopi.gob.pe/

ÍNDICE

PÁG CONTENIDO

02. INTRODUCCIÓN

03. ORI ICA
- Municipalidad Distrital de Sunampe sobre construcción.

04. ORI JUNÍN
- Gobierno Regional de Junín sobre transporte.
- Municipalidad Distrital de Chilca sobre actividades de restaurantes

05. ORI LA LIBERTAD
- Gobierno Regional de La Libertad sobre educación.
- Gobierno Regional de Ánchash sobre actividades de generación de energía y extracción de minerales o metales.

06. ORI LAMBAYEQUE
- Municipalidad Provincial de Chiclayo sobre actividades de restaurantes
- Municipalidad Provincial de Jaén sobre actividades inmobiliarias.

07. ORI LORETO
- Municipalidad Provincial de Yarinacocha sobre actividades de entretenimiento.

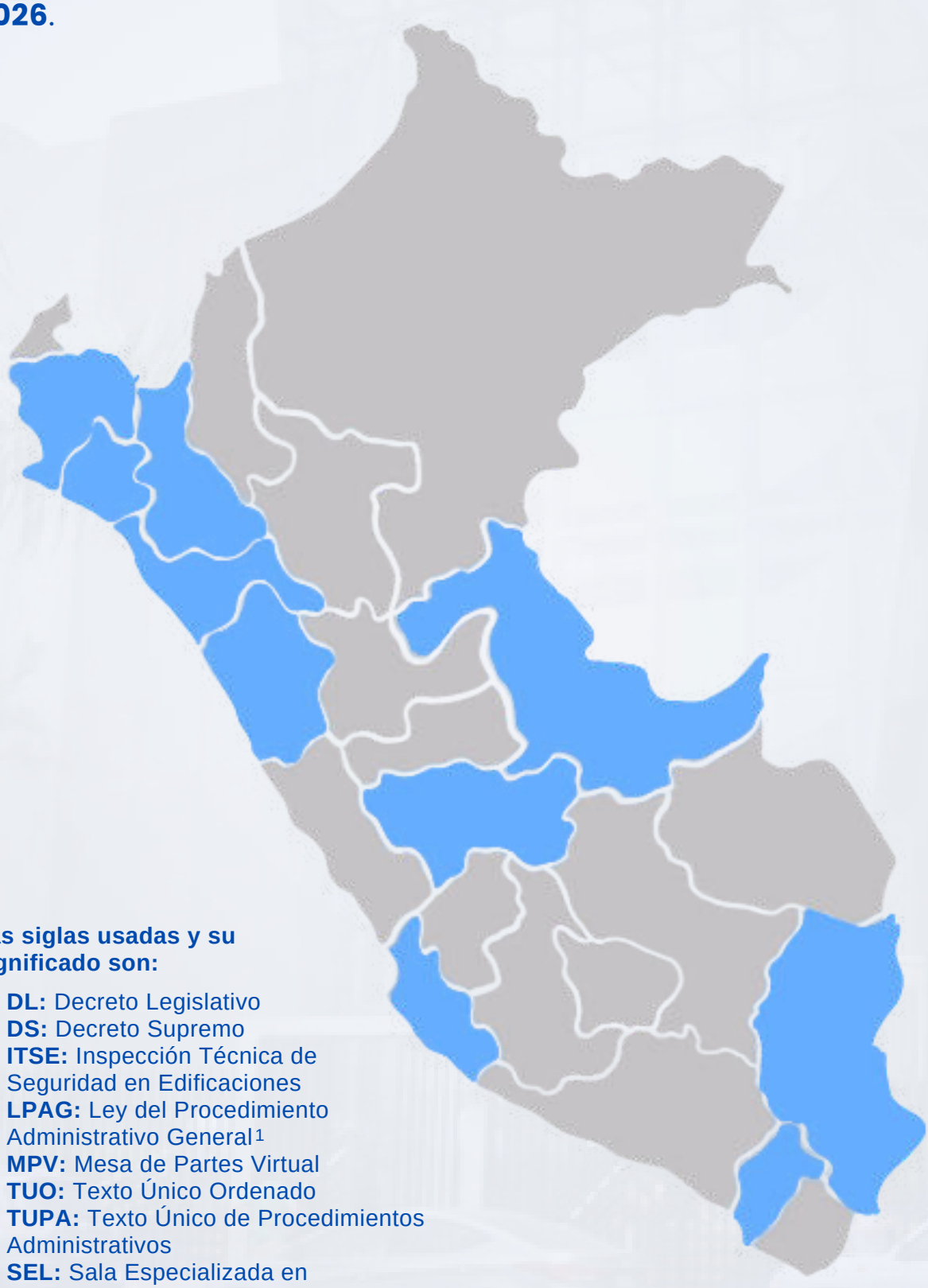
08. ORI PIURA
- Municipalidad Distrital de Castilla sobre servicios publicitarios.

09. ORI PUNO
- Municipalidad Provincial de Puno sobre transporte.

10. ORI TACNA
- Municipalidad Distrital de Torata sobre servicios publicitarios.

11. INFORMACIÓN ADICIONAL

En esta edición se presenta un resumen de **15 barreras burocráticas** declaradas ilegales por las Comisiones de las Oficinas Regionales del Indecopi (ORI) de **Ica, Junin, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Piura, Puno y Tacna** en el mes de **junio de 2026**.



Las siglas usadas y su significado son:

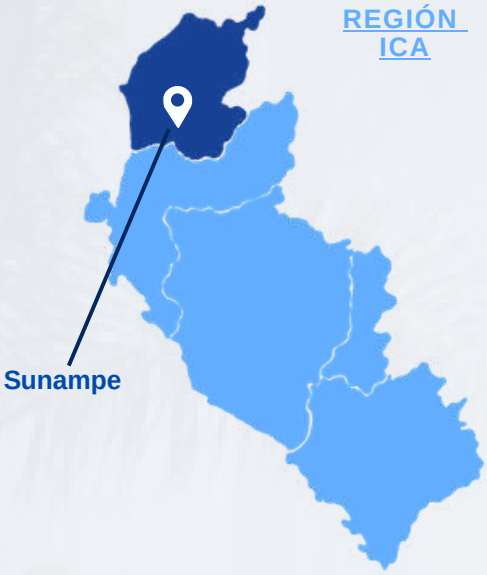
- **DL:** Decreto Legislativo
- **DS:** Decreto Supremo
- **ITSE:** Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones
- **LPAG:** Ley del Procedimiento Administrativo General[1]
- **MPV:** Mesa de Partes Virtual
- **TUO:** Texto Único Ordenado
- **TUPA:** Texto Único de Procedimientos Administrativos
- **SEL:** Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas

1. Los presentes pronunciamientos citan el TUO de la LPAG aprobado por el Decreto Supremo N°006-2026-JUS.

BARRERAS BUROCRÁTICAS DECLARADAS ILEGALES POR LAS COMISIONES DE LAS ORI [2]

COMISIÓN DE LA ORI ICA

REGIÓN ICA



>>> **RESOLUCIÓN N° 0007-2026/CEB-INDECOPI-ICA**

EXP N° 003-2026/CEB-INDECOPI-ICA

Denunciante: Roger Percy Talla Condezo

Denunciada: Municipalidad Distrital de Sunampe

Barrera burocrática: Exigencia de contar con número de partida registral de los terrenos sin construir para el trámite de "acumulación de lotes".

Actividad económica: Construcción

Motivo de ilegalidad: La entidad se atribuyó competencias propias de los notarios públicos y registradores públicos, vulnerando el artículo 2° del DS N°002-89-JUS. Asimismo, la medida fue impuesta sin estar prevista en el TUPA de la Municipalidad, vulnerando los numerales 36.3 y 36.4 del artículo 36° del TUO de la LPAG.

COMISIÓN DE LA ORI JUNÍN

REGIÓN JUNÍN



>>> **RESOLUCIÓN N° 0064-2026/CEB-INDECOPI-JUN**

EXP N° 018-2026/CEB-INDECOPI-JUN

Denunciante: Explots Trans Express S.A.C.

Denunciado: Gobieno Regional de Junín

Barrera burocrática: Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó sobre la solicitud de autorización para prestar servicio de transporte terrestre público regular de personas de ámbito regional.

Actividad económica: Transporte terrestre

Motivo de ilegalidad: La entidad no emitió un pronunciamiento dentro del plazo legal de quince (15) días hábiles. Ello, contravino los artículos 33-A° y 188° del TUO de la LPAG.

2. Dichas resoluciones fueron notificadas a las partes y pueden ser apeladas.



>>> **RESOLUCIÓN N° 0065-2026/CEB-INDECOPI-JUN**

EXP N° 020-2026/CEB-INDECOPI-JUN

Denunciante: Ever Reza Villazana

Denunciada: Municipalidad Distrital de Chilca

Barrera burocrática: Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó sobre la solicitud ITSE de nivel de riesgo medio.

Actividad económica: Actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas.

Motivo de ilegalidad: La entidad continuó evaluando la solicitud y, posteriormente, sancionó y clausuró temporalmente el local comercial pese a no emitir un pronunciamiento dentro del plazo legal de nueve (9) días hábiles. Por ende, vulneró los artículos 33-A° y 188° del TUO de la LPAG.

COMISIÓN DE LA ORI LA LIBERTAD

REGIÓN LA LIBERTAD



>>> **RESOLUCIÓN N° 0021-2026/CEB-INDECOPI-LAL**

EXP N° 005 -2026/CEB-INDECOPI-LAL
EXP N° 008 -2026/CEB-INDECOPI-LAL
(ACUMULADOS)

Denunciante: COLEGIO PRIVADO HOSANNA S.A.C.

Denunciado: Gobierno Regional de La Libertad

Barrera burocrática: Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó respecto a las solicitudes de traslado y ampliación de servicio educativo.

Actividad económica: Educación

Motivo de ilegalidad: La entidad no emitió un pronunciamiento dentro del plazo legal de quince (15) días hábiles. Ello infringió los artículos 33-A° y 188° del TUO de la LPAG.

>>> RESOLUCIÓN N° 0022-2026/CEB-INDECOPI-LAL

EXP N° 010-2026/CEB-INDECOPI-LAL

Denunciante: Consorcio Eléctrico de Villacuri S.A.C.

Denunciado: Gobierno Regional de Áncash

Barrera burocrática: Suspensión de la tramitación del recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución Directoral Regional N° 0020-2025-GRA/DREM.

Actividad económica: Actividades de generación de energía y extracción de minerales o metales.

Motivo de ilegalidad: La entidad no acreditó contar con una ley, mandato o controversia judicial que la faculte para disponer la suspensión, Por ende, contravino el numeral 2) de los artículos 64° y 65° del TUO de la LPAG.

REGIÓN ÁNCASH



COMISIÓN DE LA ORI LAMBAYEQUE

REGIÓN LAMBAYEQUE



>>> RESOLUCIÓN N° 0005-2026/CEB-INDECOPI-LAM

EXP N° 002-2026/CEB-INDECOPI-LAM

Denunciante: Corporación Don Shalo E.I.R.L.

Denunciada: Municipalidad Provincial de Chiclayo

Barreras burocráticas:

1. Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó respecto a la solicitud de Certificado ITSE.
2. Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó respecto a la solicitud de Licencia de Funcionamiento.

Actividad económica: Actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas

Motivo de ilegalidad: La entidad continuó evaluando las solicitudes de certificado ITSE y de licencia de funcionamiento, pese a no emitir pronunciamiento dentro de los plazos legales de cinco (5) y ocho (8) días hábiles, respectivamente. Dicha actuación vulneró lo dispuesto en los artículos 33-A° y 188° del TUO de la LPAG.

REGIÓN CAJAMARCA



>>> RESOLUCIÓN N° 0006-2026/CEB-INDECOPI-LAM

EXP N° 003-2026/CEB-INDECOPI-LAM

Denunciante: Terminal Terrestre Sur-Jaen E.I.R.L.

Denunciada: Municipalidad Provincial de Jaén

Barrera burocrática: Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó respecto a su solicitud de renovación de certificado ITSE.

Actividad económica: Construcción

Motivo de ilegalidad: La entidad continuó evaluando la solicitud, pese a no emitir un pronunciamiento dentro del plazo legal de nueve (9) días hábiles. Por ende, infringió los artículos 33-A° y 188° del TUO de la LPAG.

COMISIÓN DE LA ORI LORETO

>>> RESOLUCIÓN N° 0003-2026/CEB-INDECOPI-LOR

EXP N° 003-2026/CEB-INDECOPI-LOR

Denunciante: Fiestas Bravas Group S.A.C.

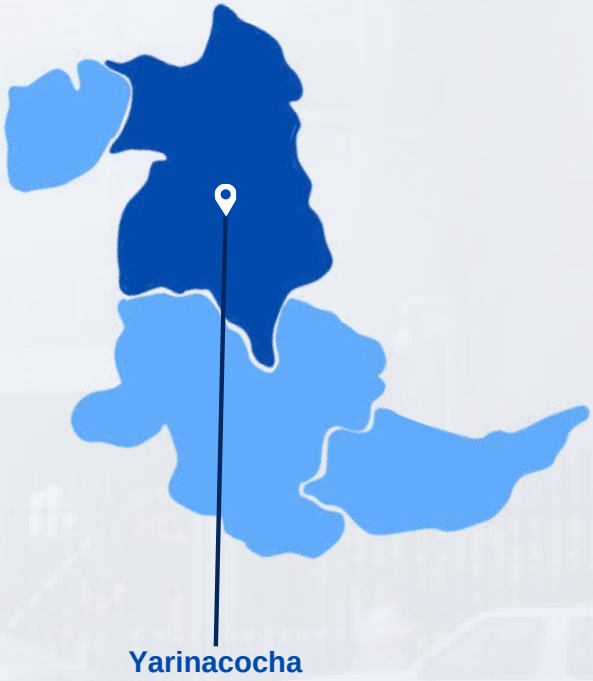
Denunciado: Municipalidad Distrital de Yarinacocha

Barrera burocrática: Limitación horaria de funcionamiento para el establecimiento comercial dedicado al giro de discoteca hasta las 03:00 am los días viernes, sábados y vísperas de feriado.

Actividad económica: Actividades creativas, artísticas, de deporte y de entretenimiento

Motivo de ilegalidad: La entidad no acreditó la existencia de una norma que regule el horario de funcionamiento de los establecimientos comerciales. Ello, contravino el principio de legalidad, lo dispuesto en los artículos 3° y 9° del DL N° 757 y en los artículos 40° y 79° de la Ley N° 27972.

REGIÓN UCAYALI



COMISIÓN DE LA ORI PIURA

REGIÓN PIURA



>>> RESOLUCIÓN N° 0006-2026/CEB-INDECOPI-PIU

EXP N° 002-2026/CEB-INDECOPI-PIU

Denunciante: Interamericana Norte S.A.C.

Denunciada: Municipalidad Distrital de Castilla

Barreras burocráticas:

1. Cobro del 10% de la UIT por m2 por concepto de aprovechamiento de uso de espacio público para la instalación de elementos de publicidad exterior.
2. Cobro total de S/ 36,767.24 por concepto de uso de espacio público para la instalación de 12 elementos de publicidad exterior.

Actividad económica: Servicios publicitarios

Motivo de ilegalidad: La entidad impuso cobros sin contar con una norma vigente que habilitara su actuación. Por ende, vulneró el principio de legalidad dispuesto en el artículo 36° del TUO de la LPAG y el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972.

COMISIÓN DE LA ORI PUNO

>>> RESOLUCIÓN N° 0006-2026/CEB-INDECOPI-PUN

EXP N° 003-2026/CEB-INDECOPI-PUN

Denunciante: Radio Taxi Turismo Parillo Tour (45) E.I.R.L.

Denunciada: Municipalidad Provincial de Puno

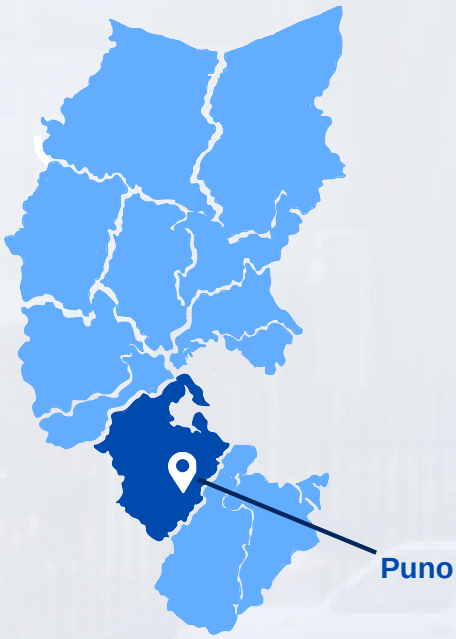
Barreras burocráticas: Para obtener la autorización para prestar el servicio de taxi

1. Exigencia de presentar el Certificado de Constatación de Características vehicular.
2. Exigencia de acreditar la numeración del comprobante de pago por cada unidad vehicular.

Actividad económica: Transporte terrestre

Motivo de ilegalidad: La entidad impuso exigencias no previstas en la normativa nacional, por lo que contravino el numeral 2 del artículo 11° de la Ley N° 27181.

REGIÓN PUNO



COMISIÓN DE LA ORI TACNA

REGIÓN MOQUEGUA



>>> RESOLUCIÓN N° 0011-2026/CEB-INDECOPI-TAC

EXP N° 007-2026/CEB-INDECOPI-TAC

Denunciante: Zeibar CC S.A.C.

Denunciada: Municipalidad Distrital de Torata

Barreras burocráticas:

1. Exigencia de presentar copia del contrato de alquiler vigente o documento de posesión/arrendamiento para la obtención de Certificado ITSE del establecimiento comercial que opera como restaurante.
2. Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó sobre la solicitud de Renovación de Certificado ITSE.

Actividad económica: Servicios publicitarios

Motivo de ilegalidad:

1. La entidad exigió una obligación no prevista en los procedimientos estandarizados ni en la normativa nacional. Por ende, vulneró el principio de legalidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG y el artículo VIII del Título Preliminar de la ley N° 27972.
2. La entidad continuó evaluando la solicitud de la denunciante pese a que no emitió un pronunciamiento dentro del plazo legal de siete (7) días hábiles. En ese sentido, contravino los artículos 33° y 188° del TUO de la LPAG.

INFORMACIÓN ADICIONAL

BARRERAS BUROCRÁTICAS DECLARADAS ILEGALES EN 2° INSTANCIA

La SEL ha confirmado determinadas resoluciones en las que se declararon ilegales y/o carentes de razonabilidad de **12 barreras burocráticas** en las ORI de Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque y Piura[3] [4].

COMISIÓN DE LA ORI ICA

>>> RESOLUCIÓN N° 228-2026/SEL-INDECOPI

EXP N° 006-2025/CEB-INDECOPI-ICA

Denunciantes: Solana Comercial S.A.C.

Denunciada: Municipalidad Provincial de Pisco

Barrera burocrática: Exigencia de contar con el certificado de inspección sanitaria para desarrollar el giro comercial de “minimarket”.

Actividad económica: Comercio minorista

Motivo de ilegalidad: La entidad exigió documentación específica que no se encuentra prevista en la Ley N° 26842 ni en el DS N° 022-20001-SA. Por ende, vulneró el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y el artículo 125° de la Ley N° 26842.

COMISIÓN DE LA ORI JUNÍN

>>> RESOLUCIÓN N° 190-2026/SEL-INDECOPI

EXP N° 076-2025/CEB-INDECOPI-JUN

Denunciantes: Turismo Civa S.A.C.

Denunciada: Municipalidad Provincial de Jaen

Barreras burocráticas: Para solicitar habilitación vehicular

1. Desconocimiento de la aprobación automática.
2. Acreditar ser titular o tener suscrito un contrato vigente que le permite el uso y usufructo de la infraestructura complementaria de transporte.
3. Presentar currículo vitae.
4. Presentar el patrimonio mínimo de 50 UIT declaradas ante la SUNAT.
5. Cobro de S/ 353.70

Actividad económica: Transporte terrestre

Motivo de ilegalidad :

1. La entidad desconoció los efectos de la aprobación automática de la solicitud de habilitación vehicular. Ello, contravino el artículo 33° del TUO de la LPAG.

2-5. La entidad impuso requisitos y un monto no previsto en los procedimientos estandarizados para la tramitación de la solicitud de habilitación vehicular. Por ende, infringió los numerales 40.1°, 40.3° y 40.4° del TUO de la LPAG.

3. Resoluciones cuyos expedientes han sido devueltos a la SRB durante el mes de junio del 2026.
4. Los presentes pronunciamientos citan el TUO de la LPAG aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

COMISIÓN DE LA ORI LA LIBERTAD

>>> RESOLUCIÓN N° 188-2026/SEL-INDECOPI

EXP N° 020-2025/CEB-INDECOPI-LAL

Denunciantes: Pasajeros Allinbus S.A.C.

Denunciada: Municipalidad Provincial de Huaylas

Barrera burocrática: Desconocimiento de la aprobación automática que operó sobre la solicitud de licencia de funcionamiento para desarrollar el giro de “estación de ruta”.

Actividad económica: Transporte terrestre

Motivo de ilegalidad: La entidad desconoció la aprobación automática de la solicitud de licencia de funcionamiento mediante la Resolución Gerencial 0358-2025-MPHy. Ello, vulnero el artículo 8° del TUO de la Ley N° 28976 y el artículo 33° del TUO de la LPAG.

>>> RESOLUCIÓN N° 177-2026/SEL-INDECOPI

EXP N° 024-2025/CEB-INDECOPI-LAL

Denunciante: Sevend Inversiones y Servicios S.A.C.

Denunciada: Municipalidad Provincial del Santa

Barrera burocrática: Limitación del plazo de vigencia de 1 año para anuncios publicitarios ubicados en espacio público.

Actividad económica: Servicios publicitarios

Motivo de ilegalidad: La entidad estableció un plazo de vigencia determinado para un título habilitante sin que exista una ley o decreto legislativo que lo autorice. Por ende, infringió los artículos 2° y 42° del TUO de la LPAG.

COMISIÓN DE LA ORI LAMBAYEQUE

>>> RESOLUCIÓN N° 191-2026/SEL-INDECOPI

EXP N° 013-2025/CEB-INDECOPI-LAM

Denunciante: Terminal Terrestre Sur-Jaen E.I.R.L.

Denunciada: Municipalidad Provincial de Jaen

Barrera burocrática: Prohibición de ingreso y circulación de transporte público regular de personas en vehículos de la categoría M3 (ómnibus) al interior de las calles que suscriben el anillo vial de la ciudad de Jaén.

Actividad económica: Transporte terrestre

Motivo de ilegalidad: La entidad contravino el artículo 28° del DS N° 015-2024-MTC al imponer una restricción de acceso a vías cuya competencia corresponde al Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Asimismo, revocó indirectamente la licencia de funcionamiento sin seguir el procedimiento previsto en los artículos 203° y 205° del TUO de la LPAG.

>>> RESOLUCIÓN N° 215-2026/SEL-INDECOPI

EXP N° 008-2025/CEB-INDECOPI-LAM

Denunciante: Turismo Civa S.A.C.

Denunciada: Municipalidad Provincial de Jaen

Barrera burocrática: Prohibición de ingresar, circular o estacionar vehículos de las categorías M1 (automóviles), M2 (camionetas rurales) y M3 (ómnibus) al interior de las calles que suscriben el anillo vial de la ciudad de Jaén.

Actividad económica: Transporte terrestre

Motivo de ilegalidad: La entidad impuso una restricción de acceso en vías que comprenden la Red Vial Nacional, cuya competencia corresponde al Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Asimismo, la prohibición implicó una revocación indirecta de la licencia de funcionamiento de la denunciante sin seguir el procedimiento previsto en los artículos 203° y 205° del TUO de la LPAG.

COMISIÓN DE LA ORI PIURA

>>> RESOLUCIÓN N° 213-2026/SEL-INDECOPI

EXP N° 012-2025/CEB-INDECOPI-PIU

Denunciantes: Corporación Boticas Perú S.A.C.

Denunciada: Municipalidad Distrital de la Unión

Barreras burocráticas:

1. Limitación del plazo de vigencia de 1 año para la “Autorización de letreros luminosos en los exteriores de establecimientos comerciales”.
2. Exigencia de tramitar anualmente la “Autorización de letreros luminosos en los exteriores de establecimientos comerciales”.

Actividad económica: Comercio de productos farmacéuticos

Motivo de ilegalidad: La entidad desconoció la vigencia indeterminada de los títulos habilitantes al establecer un plazo determiando sin que exista una ley o decreto legislativo que lo autorice. Por ende, contravino los artículos 2° y 42° del TUO de la LPAG.